



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, se allega solicitud de sustitución de poder de la parte demandante, sírvase proveer.

Suaita, 17 de marzo 2022.

El secretario,

Fabian Sarmiento Ribero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA - SANTANDER

Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Radicado: 687704089001-2021-00105-00

Por ser procedente al tenor de lo reglado en los artículos 75, 77 y 244 del CGP, se dispone reconocer personería adjetiva para actuar en representación de la parte demandante, al abogado CIRO ANDRÉS BELTRÁN GUERRERO identificado con la C.C No. 1.049.617.338 expedida en el socorro, como sustituto de la abogada principal JERALDINE RAMIREZ PEREZ, en los términos y con las facultades contenidas en el memorial sustitución.



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dar publicidad, electrónicamente, a la presente providencia en el micro sitio del despacho en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez¹,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 18 de marzo de 2.022.

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.